



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Demandante: INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y
ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ"

Demandadas: ANGÉLICA VIVIANA PATIÑO GALVIS y CARMEN
CECILIA GALVIS RODRÍGUEZ

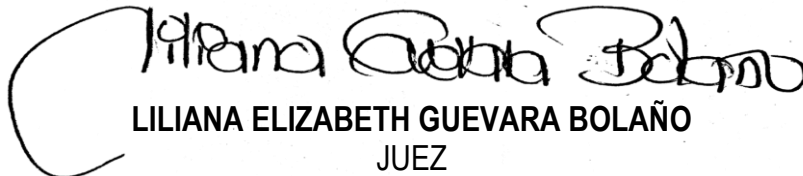
Rad. 110014189037-2021-01064-00

INADMÍTASE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días so
pena de rechazo, la parte demandante subsane las siguientes informalidades:

1.- Exclúyase pretensión No. 2, como quiera que dicha suma no se encuentra
acorde con la literalidad del título valor allegado para el cobro. (Art. 619 del C. de Co)

2.- Aclárese la razón por la cual está solicitando doble los intereses de mora,
teniendo en cuenta que estos solo se causan a partir del día siguiente al vencimiento del
título valor. (Art. 884 del C.Co.)

NOTIFÍQUESE



LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO

JUEZ

(2)

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 24 de agosto de 2021 se notifica a las partes el proveído
anterior por anotación en el Estado No 056

**ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA**

CAS

Calle 12 N° 9-23 Edificio Virrey Torre Norte Piso 2°

j37pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co